



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDS/CM.

Samugari, 31 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2023, el Oficio N° 039-2023-GOG.REG.AYAC./C.S.PALMAPAMPA/METAX de 12.04.2023, Informe Técnico N° 016-2023-MDS/GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU de 26.06.2023, Informe N° 0200-2023-MDS-GM-SGIPDU/HHAG-SG de 26.07.2023 con relación donación de terreno a favor del MINISTERIO DE SALUD – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUHO, destinado AL PUESTO DE SALUD PALMAPAMPA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, verbal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Artículo 9°, numeral 25) de la citada norma dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 62° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece la condición de bienes públicos;

Que, al amparo del Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece las facultades de las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, de conformidad al Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece las facultades con respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, sesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Samugari es propietario de terreno de un área de 9,101.87 M2, ubicado en el Anexo de Balsamuyoc del Distrito de Samugari, acreditado con la Escritura Pública N° 3761-2022 de Transferencia de Posesión y Compraventa de Mejoras, torgado por los cónyuges Severo Yucra Carrera y Magdalena Huallpa Uyhua a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, celebrado ante Notario Público de Ayacucho Dr. Mario Almonacid Cisneros, de fecha 20 de diciembre del 2022;

Que, con el Oficio N° 039-2023-GOG.REG.AYAC./C.S.PALMAPAMPA/METAX de 12.04.2023 el Jefe de Centro Salud de Palmapampa, solicita sanear la documentación de la compra y venta del





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



terreno que se efectuó para el futuro Hospital de Palmapampa y como consecuencia se nos entregue dicho terreno al Centro de Palmapampa;

Que, el 04 de julio del 2023 bajo acta de reunión de autoridades del distrito de Samugari, se acordó: aprobar la transferencia de terreno a favor del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2023-MDS/GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU de 26.06.2023 el Responsable de la Unidad de Planeamiento, catastro y Control urbano, informa al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano de la evaluación y aprobación en sesión de concejo la donación del terreno de la Municipalidad Distrital de Samugari a favor del Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud de Ayacucho (DIRESA), de un área de 0.91019 Ha, ubicado en el Anexo de Balsamuyocc del Distrito de Samugari, Provincia de La Mar y Departamento de Ayacucho y, que la institución beneficiaria realice todos los procedimientos de saneamiento físico y legal del predio que son necesarios para realizar proyectos de inversión pública, adjuntando como anexo plano de ubicación y memoria descriptiva respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0200-2023-MDS-GM-SGIPDU/HHAG-SG de 26.07.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal el Informe Técnico N° 016-2023-MDS/GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU, sobre la donación del terreno municipal a favor del Ministerio de Salud;

Que, mediante Proveído S/N. de 31.07.2023 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita atención administrativa correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** LA DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD (DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO) de un terreno con las siguientes características:

1. **TERRENO destinado AL PUESTO DE SALUD DE PALMAPAMPA**, ubicado en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

Ubicación:

Anexo : Balsamuyocc
C.P. : Palmapampa
Distrito : Samugari
Provincia : La Mar
Departamento : Ayacucho

Área: **9,101.87 m²**.

Perímetro: **414.17 m.l.**

Linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte: desde el vértice P1-P4, en tres tramos de 14.68, 24.27 y 22.23 ml. Con Propiedad de José Lozano Severich y Bertha Ruiz Córdova y desde el vértice P4-P9, en cinco





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



tramos de 4.34, 13.97, 21.86, 20.69 y 14.28 ml con propiedad de Carlos Córdova Anyosa.

Por el Este: desde el vértice P9-P10, en un tramo de 83.62 ml. con propiedad de Severo Yucra Carrera y Magdalena Huallpa Uyhua.

Por el Sur: desde el vértice P10-P11, en un tramo de 82.33 ml. con propiedad de Severo Yucra Carrera y Magdalena Huallpa Uyhua y desde el vértice P11-P14 en tres tramos de 11.58, 32.73 y 21.76 ml con propiedad de Cerapio Huallpa Yaranga y Rufina Pérez Lapa

Por el Oeste: desde el vértice P14-P1 en un tramo de 45.73 ml con la proyección de la Av. Las Palmas.



CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	14.68	81°5'12"	646070.3164	8589059.2567
P2	P2 - P3	24.27	192°54'34"	646083.5507	8589052.9042
P3	P3 - P4	22.33	212°32'43"	646107.2245	8589047.5553
P4	P4 - P5	4.34	100°54'46"	646128.2348	8589055.1250
P5	P5 - P6	13.97	171°40'33"	646130.4527	8589051.3936
P6	P6 - P7	21.86	238°16'32"	646135.7785	8589038.4735
P7	P7 - P8	20.69	181°54'39"	646157.3468	8589034.9330
P8	P8 - P9	14.28	165°38'53"	646177.8598	8589032.2646
P9	P9 - P10	83.62	95°2'38"	646191.1233	8589026.9694
P10	P10 - P11	82.33	89°59'30"	646167.0653	8588946.8800
P11	P11 - P12	11.58	60°51'42"	646088.2197	8588970.5769
P12	P12 - P13	32.73	265°58'15"	646096.5297	8588978.6393
P13	P13 - P14	21.76	197°5'18"	646075.4450	8589003.6742
P14	P14 - P1	45.73	106°4'45"	646057.1548	8589015.4647

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde, Yuri Cahuana Quispe, realizar los actos necesarios como suscripción de minuta y escritura pública de manera conjunta con el (los) representante (s) del Ministerio de Salud, para la formalización de la donación aprobada mediante el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de implementar el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación del presente acuerdo por el Portal de la Municipalidad Distrital de Samugari (<https://www.gob.pe/munisamugari>) .

Artículo Quinto. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a los órganos e instancias de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDÍA

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

YCO/dm
Distribución:
- GM
- SGEU
- DUSA
- UASG
- Adm.